essap

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñoande rapetã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 13 de febrero de 2018.

NOTA A.U.O.C. N° 101/2018

REF.: CONTRATO N° 04/2018 – **ID N° 333.790**

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky, *Director*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del Contrato N° 04/2018 – LCO N° 24/2017 "ADQUISICIÓN DE BOTELLITAS DE PLÁSTICOS CON LOGO Y ETIQUETA" – ID N° 333790, a fin de manifestar cuanto sigue:

La Convocante menciona que ha procedido a suscribir el Contrato N° 04/2018, antes del vencimiento del plazo establecido para la interposición del recurso de protesta, amparado en lo establecido en el Art. 66 del Decreto 21909/03 que reglamenta la LEY 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Protestas. Habiéndose comunicado la Resolución de adjudicación, los oferentes podrán formular protestas en los términos establecidos en el Título Octavo de la Ley y del Reglamento"*, en ese contexto la citada Ley 2051/03 en su Artículo 3°: *"Oferente: toda persona física o jurídica que presente una oferta en los términos de esta ley, con el objeto de vender o transferir, realizar una obra, dar en locación o suministrar un servicio, solicitado por la Convocante"*.

Como puede observarse en los antecedentes de la evaluación y adjudicación, el único oferente que presentó oferta es el adjudicado en el proceso licitatorio en cuestión.

Por todo lo expuesto brevemente se solicita respetuosamente, la publicación del mismo y la emisión del CC pertinente, por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abg. Carlos Ocampos, Asesor
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.